ACTA N° 24/2022 DE SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA.

En la sala de sesiones del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS -INPEP-. San Salvador, a las doce horas con cinco minutos del día siete de julio de dos mil veintidós. Reunidos para celebrar sesión, están presentes los directores propietarios: Doctor José Nicolás Ascencio Hernández, presidente; licenciada Karen Beatriz Vásquez Rivas, licenciado René Mauricio Mendoza Jerez, licenciada Ana Yessika Morales de Barrera, licenciada Brenda Rebeca Chávez Aquino, licenciado Carlos Mauricio Rodríguez Bonilla; por parte de los Ministerios de: Hacienda; Educación, Ciencia y Tecnología; Trabajo y Previsión Social; Salud y Gobernación y Desarrollo Territorial, en su orden, y profesora Rosa Alberta Rodríguez Castillo, por la Asociación Nacional de Maestros Jubilados de El Salvador, en representación de las Asociaciones de Ex Empleados Públicos Pensionados por el INPEP. Además, están presentes los directores suplentes: licenciado Marvin Alfredo

López Lovos, licenciado José Antonio Montenegro Cruz, doctora Roxana Beatriz Magaña Noyola y licenciada Flor de María Platero Aguilar, por parte de los Ministerios de: Educación, Ciencia y Tecnología; Trabajo y Previsión Social; Salud y Gobernación y Desarrollo Territorial, en su orden; y la licenciada Gloria Esperanza Minero de Torres, por la Asociación Nacional de Maestros Jubilados de El Salvador, en representación de las Asociaciones de Ex Empleados Públicos Pensionados por el INPEP. Está presente también la licenciada Helen Beatriz Clímaco de Esquivel, secretaria de Junta Directiva. **DESARROLLO: I.- ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El director presidente verificó la asistencia, dando como resultado la concurrencia de siete directores propietarios, incluyendo al presidente, cumpliéndose con lo establecido en el artículo 15 inciso tercero de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos. **II.- APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se sometió a aprobación la agenda enviada con la convocatoria, la cual fue aprobada por unanimidad, quedando establecida de la manera siguiente: I. Establecimiento del Quórum. II. Aprobación de la agenda. III. Lectura y aprobación del acta de sesión anterior número 23/2022, de fecha 30 de junio del mismo año. IV. Aprobar y ratificar las especificaciones técnicas de la libre gestión INPEP- LG 06/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO VIRTUAL PARA MONITOREO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y EQUIPO VIRTUAL DE BITÁCORAS Y REPORTERÍA PARA EL INPEP". V. Aprobar y ratificar el MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL NEGOCIO. VI. Informes: Informe de la Clínica Médica sobre situación de salud de empleados del INPEP. VII. Varios. **III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 23/2022, DE FECHA 30 DE JUNIO DEL MISMO AÑO.** Se sometió a votación la aprobación de la referida acta, la cual fue aprobada por unanimidad. **IV. APROBAR Y RATIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA LIBRE GESTIÓN INPEP- LG 06/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO VIRTUAL PARA MONITOREO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y EQUIPO VIRTUAL DE BITÁCORAS Y REPORTERÍA PARA EL INPEP".** El Director Presidente solicitó autorización al pleno para que la licenciada Roxana Elizabeth Bolaños Beltrán, jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, presente el punto; quien procedió a informar que somete a consideración de la Junta Directiva, la autorización a la administración para que inicie el proceso de compra de la libre gestión INPEP- LG 06/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO VIRTUAL PARA MONITOREO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGÍA Y EQUIPO VIRTUAL DE BITÁCORAS Y REPORTERÍA PARA EL INPEP", con

base a lo establecido en los artículos 39 literal b), 40 literal b) y 41 literal b), todos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP-; así como la aprobación y ratificación de las especificaciones técnicas de la libre gestión antes detallada, de conformidad a lo establecido en los artículos 18 incisos 2° y 3° y 41 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP-; el objetivo de la adquisición es que la institución cuente con un equipo para la prevención, detección y análisis de amenazas informáticas, con la finalidad de prevenir que se produzcan incidentes de ciberseguridad que pongan en riesgo la integridad de la información que contengan los equipos críticos estratégicos del INPEP; además, se le dará cumplimiento a las Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de la Información (NRP-23); detallando que la disponibilidad presupuestaria para dicha adquisición es de: $37,500.00 para el ítem 1, que comprende el equipo virtual para monitoreo de la infraestructura tecnológica; y, $7,700.00, para el ítem 2, equipo virtual de bitácoras y reportería; procediendo a explicar la descripción del equipo a adquirir, la justificación, la evaluación de ofertas en cuanto a: capacidad legal, oferta técnica y oferta económica, recomendación de adjudicación, garantía de cumplimiento de contrato, plazo y lugar de entrega y la forma de pago, solicitando a la Junta Directiva: 1) Con base a lo establecido en los artículos 39 literal b), 40 literal b) y 41 literal b), todos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP-, autorizar a la administración para que inicie el proceso de compra de la libre gestión INPEP- LG 06/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO VIRTUAL PARA MONITOREO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y EQUIPO VIRTUAL DE BITÁCORAS Y REPORTERÍA PARA EL INPEP"; y, 2) que de conformidad a lo establecido en los artículos 18 incisos 2º y 3º y 41 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP-, apruebe y ratifique las especificaciones técnicas del proceso de libre gestión INPEP-LG 06/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO VIRTUAL PARA MONITOREO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y EQUIPO VIRTUAL DE BITÁCORAS Y REPORTERÍA PARA EL INPEP"; con lo cual se le dará cumplimiento a las Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de la Información (NRP-23). Escuchada la presentación, el director presidente sometió a votación la solicitud planteada por la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la cual fue aprobada por unanimidad, por lo que la Junta Directiva emite el **Acuerdo N° 60/2022**. CONSIDERANDO: I. Que en memorándum 334-106-2022 de la Subgerencia de Tecnología e Información, de fecha 16

junio de 2022, recibido en la UACI el 27 de junio del mismo mes y año, por medio del cual solicita se gestione la adquisición de un equipo virtual para monitoreo de la Infraestructura Tecnológica; y, en memorándum 334-117-2022, de fecha 28 de junio de 2022 y recibido en la UACI, el 29 de junio del presente año, en el que solicita se gestione la adquisición de un equipo virtual de bitácoras y reportería; ambos con el objetivo de que la institución cuente con el equipo para la prevención, detección y análisis de amenazas informáticas y aumentar la capacidad actual de almacenamiento y registros diarios de operaciones en la red informática institucional. II. Que con base a lo establecido en los artículos 39 literal b), 40 literal b) y 41 literal b), todos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP-, autorizar a la administración para que inicie el proceso de compra de la libre gestión INPEP- LG 06/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO VIRTUAL PARA MONITOREO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y EQUIPO VIRTUAL DE BITÁCORAS Y REPORTERÍA PARA EL INPEP"; y, con base a los artículos 18 incisos 2° y 3° y 41 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP-, se presentan para aprobación las especificaciones técnicas de la libre gestión INPEP-LG 06/2022 denominado "ADQUISICIÓN DE EQUIPO VIRTUAL PARA MONITOREO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y EQUIPO VIRTUAL DE BITÁCORAS Y REPORTERÍA PARA EL INPEP", para dar cumplimiento a las Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de la Información (NRP-23). POR TANTO, de conformidad a los considerandos anteriores, la Junta Directiva ACUERDA: Aprobar y ratificar: 1) Con base a lo establecido en los artículos 39 literal b), 40 literal b) y 41 literal b), todos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP, autorizar a la Administración para que inicie el proceso de libre gestión INPEP LG-06/2022 denominado "ADQUISICIÓN DE EQUIPO VIRTUAL PARA MONITOREO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y EQUIPO VIRTUAL DE BITÁCORAS Y REPORTERÍA PARA EL INPEP"; y, 2) De conformidad a lo establecido en los artículos 18 incisos 2º y 3º y 41 literal a) de la misma LACAP, las especificaciones técnicas del proceso de libre gestión INPEP LG-06/2022 denominado "ADQUISICIÓN DE EQUIPO VIRTUAL PARA MONITOREO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y EQUIPO VIRTUAL DE BITÁCORAS Y REPORTERÍA PARA EL INPEP". COMUNIQUESE. Los documentos presentados para este punto, forman parte de la presente acta. **V. APROBAR Y RATIFICAR EL MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL NEGOCIO.** El director presidente, solicitó

autorización al pleno, para que el licenciado José Iván Vásquez, jefe de la Unidad de Riesgos, realice la presentación del punto, quien informó que ante la posibilidad de ocurrencia de eventos disruptivos que puedan interrumpir el normal desarrollo de las operaciones y continuidad de los servicios, así como el logro de los objetivos estratégicos del INPEP; se ha creado el "MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL NEGOCIO", el cual contempla lineamientos específicos que permiten la interacción y desarrollo de las diferentes etapas que conforman un Sistema para la Gestión de la Continuidad del Negocio, ante los diferentes procesos y actividades del INPEP, para garantizar la continuidad de los servicios críticos que ofrece la institución, velando por una gestión eficiente en la atención; manifestando que en sesión ordinaria del Comité de Riesgos, desarrollada el día 29 de junio de 2022, fue presentado el referido manual, para su evaluación, análisis y posterior remisión a la Junta Directiva, en cumplimiento al artículo 6, literal a) de las Normas Técnicas para El Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio "NRP-24", por lo que el Comité de Riesgos después de evaluarlo y analizarlo, avaló su remisión a la Junta Directiva para su aprobación; de conformidad a lo establecido en el artículo 5 literal a) de las Normas Técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio "NRP-24", por lo que se solicita a la Junta Directiva, la aprobación y ratificación del "MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL NEGOCIO", así como la remisión a la Superintendencia del Sistema Financiero. Finalizada la presentación, el director presidente sometió a votación la aprobación y ratificación del manual detallado anteriormente, el cual fue aprobado por unanimidad, por lo que la Junta Directiva emite el **Acuerdo N° 61/2022. CONSIDERANDO:** I.- Que del artículo 10 literal a) de las Normas Técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio "NRP-24", establece que la Unidad o área especializada en Continuidad del Negocio deberá diseñar las estrategias, políticas, manuales de continuidad del negocio con el apoyo de la Unidad de Riesgos, para ser sometidos a aprobación de la Junta Directiva, por lo que en virtud de lo anterior se elaboró el documento de "MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL NEGOCIO". **II.-** Siendo responsabilidad del Comité de Riesgos velar por una sana gestión de la Continuidad del Negocio; en sesión ordinaria del Comité de Riesgos desarrollada el día 29 de junio de 2022, fue presentado el referido manual para su evaluación, análisis y posterior remisión a la Junta Directiva, en cumplimiento al artículo 6 literal a), de las Normas Técnicas para El Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio

"NRP-24", el cual establece que el Comité de Riesgos debe evaluar, revisar y proponer a la Junta Directiva, las estrategias, políticas y manuales de continuidad del negocio. Por lo que el Comité en pleno después de evaluar y analizar el documento, avaló su remisión para aprobación por parte de la Junta Directiva. **POR TANTO,** La Junta Directiva, de conformidad a lo regulado en el artículo 5 literal a) de las Normas Técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio "NRP-24", que expresa literalmente "Aprobar las estrategias, políticas y manuales del Sistema para la Gestión de la Continuidad del Negocio y asegurarse que la Alta Gerencia los implemente efectivamente". **ACUERDA**: aprobar y ratificar el "MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL NEGOCIO" así como la remisión a la Superintendencia del Sistema Financiero. COMUNIQUESE. Los documentos presentados para este punto, forman parte de la presente acta. **VI. INFORMES: DE LA CLÍNICA MÉDICA SOBRE SITUACIÓN DE SALUD DE EMPLEADOS DEL INPEP.** El director presidente manifestó que se ha preparado un informe de la clínica para que como miembros de la Junta Directiva conozcan y estén enterados de la situación de cómo evolucionan los casos de COVID-19 del personal dentro de la Institución, cediéndole la palabra a la licenciada de Esquivel, para que informe sobre el mismo; quien manifestó que tal como lo expresó el presidente, se solicitó a la clínica, que presentara un informe, ya que es la que lleva el control y monitoreo de los casos que van surgiendo y la vigilancia de las personas que a diario se envían a las cabinas móviles que dispone el Ministerio de Salud para que se hagan las pruebas de Covid-19 con el objetivo de controlar los contagios para continuar prestando los servicios que son la razón de ser del Instituto. En el informe, se detalla que de un total de 190 consultas el 56% fue atendido en el gripario; 52 pacientes con diagnóstico de COVID -19, de los cuales 44 son empleados del INPEP y 8 pertenecen a la UPISSS, todos están estables y la clínica le da seguimiento a cada caso, llamando y apoyando en los casos que se necesite; además informó que para poder mitigar y resolver cualquier situación que se presentara, se han emitido lineamientos generales que contienen la forma de cómo se operará utilizando el teletrabajo y la logística para el apoyo a los empleados para trabajar desde casa. El director presidente, manifestó que los compañeros que dieron positivo ya se están reincorporando; que se están tomando las medidas necesarias para poder afrontar la situación y poder atender a los usuarios, manifestando, además, que tal como lo expresó la licenciada de Esquivel, los lineamientos generales aprobados han sido distribuidos a todo el personal. En cumplimiento a la Ley de Acceso a

la Información Pública, la Junta Directiva acuerda clasificar los puntos contenidos en esta acta como Información Pública. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente sesión, a las doce horas con cuarenta minutos del día siete de julio de dos mil veintidós.

Dr. José Nicolás Ascencio Hernández
Presidente

Licda. Karen Beatriz Vásquez Rivas
Directora Propietaria

Lic. René Mauricio Mendoza Jerez
Director Propietario

Licda. Ana Yessika Morales de Barrera
Directora Propietaria

Licda. Brenda Rebeca Chávez Aquino
Directora Propietaria

Lic. Carlos Mauricio Rodríguez Bonilla
Director Propietario

Prof. Rosa Alberta Rodríguez Castillo
Directora Propietaria

Lic. Marvin Alfredo López Lovos
Director Suplente

Lic. José Antonio Montenegro Cruz
Director Suplente

Dra. Roxana Beatriz Magaña Noyola
Directora Suplente

Licda. Flor de María Platero Aguilar
Directora Suplente

Licda. Gloria Esperanza Minero de Torres
Directora Suplente

Licda. Helen Beatriz Clímaco de Esquivel
Secretaria de Junta Directiva.